COVIPERÚ
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N° 0018-2022-GO/COVIPERÚ

EXPEDIENTE N° : 0005-JA
RECLAMANTE : YELIN MAYANGA CURAY
RECLAMO : 0005-JA

Santiago de Surco, 22 de abril de 2022

VISTOS:

El reclamo interpuesto en el Libro de Reclamaciones de la Estación de Peaje Jahuay por el señor **Yelin Mayanga Curay** (en adelante, el "**Reclamante**"), señalando de manera expresa autorización de notificación al siguiente correo electrónico: yelinmayanga2@gmail.com; quien interpone un reclamo, dado que, con fecha 09 de marzo de 2022 en el kilómetro 175 de la Panamericana Sur (aproximadamente), su vehículo sufrió daños materiales por una supuesta llanta de tráiler que habría estado en la vía sin señalización alguna.

CONSIDERANDO:

Que, el día 20 de septiembre de 2005, COVIPERÚ y el Estado Peruano, representado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones a cargo de ambas partes.

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A. - COVIPERÚ, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 064-2011-CD-OSITRAN (en adelante, el "Reglamento"), es función de la Gerencia de Operaciones de la Sociedad Concesionaria conocer y resolver los reclamos interpuestos por los usuarios que utilicen el Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur-R01S.

El 09 de marzo de 2022, el Reclamante habría conducido su vehículo por el Km. 175 de la Panamericana Sur (aproximadamente), donde se impactó con una supuesta llanta de tráiler que se habría encontrado en la vía sin señalización lo cual habría provocado daños a su vehículo Volkswagen Gol de placa BPW-133, dado que venía conduciendo a la velocidad de 100 a 110 km/hr. Asimismo, indicó que tuvo apoyo de una grúa para el traslado de su vehículo; razón por la cual, solicita la reparación total del vehículo dañado.

Adicionalmente, el Reclamante como medios probatorios ha presentado a COVIPERÚ lo siguiente: (i) Fotografías del estado del vehículo.

En primer lugar, debemos precisar que en base a las cláusulas 7.3 y 7.6 del Contrato de Concesión, COVIPERÚ tiene como una de sus obligaciones el mantenimiento de la vía concesionada, así como también, la supervisión y control de objetos extraños que puedan estar en la vía, a fin de que sean retirados y no afecte la transitabilidad de la carretera, lo cual COVIPERÚ realiza de manera diaria; razón por la cual, es necesario indicar que COVIPERÚ si ha cumplido sus obligaciones de limpieza y remoción de obstáculo de vía, conforme al Contrato de Concesión.

Respecto de la supuesta llanta de tráiler que indica el Reclamante, COVIPERÚ tras las indagaciones internas realizadas, pudo verificar que, dentro de las obligaciones de limpieza rutinarias realizadas con fecha 08 de marzo de 2022, se removió del Km. 178, mas no en el Km. 175, ciertos restos de una llanta de tráiler, a fin de poder mantener la transitabilidad de la vía, tal y como consta en la siguiente imagen:



COVIPERÚ
CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A.



Del mismo modo, COVIPERÚ debe indicar que la carretera está expuesta a la eventualidad de que terceras personas dejen, coloquen o desplacen obstáculos hacia sus carriles, como por ejemplo sucede con: palos de madera, basura, etc, incluso en ocasiones se registran animales que son atropellados cuando intentan cruzar la calzada de un extremo a otro; en tal sentido, COVIPERU manifiesta – que si a pesar de la limpieza realizada se mantuvo algún objeto en la vía – es razonable concluir que fueron terceras personas, y no COVIPERU, las que dejaron, colocaron o desplazaron los restos de la llanta hacía la vía, produciéndose, a partir de ello, la colisión y daños en el vehículo del Reclamante.

Sin perjuicio de ello, en un acto de liberalidad, COVIPERÚ ha procedido a comunicarse vía telefónica con el Reclamante al número 931921825, a fin de conocer el estado actual del vehículo dañado y proponer el reembolso de dichos gastos– sin que esto signifique responsabilidad por parte de COVIPERÚ - , y es así que, el Reclamante ha manifestado los daños que ha sufrido su vehículo Volkswagen Gol de placa BPW-133; a su vez, es propicio indicar que, COVIPERÚ se encuentra en conversaciones con el Reclamante, para la entrega de documentación que acredite los daños sufridos a su vehículo, así como también, la firma de la transacción extrajudicial correspondiente.

Por estas consideraciones, y en base al Reglamento de Reclamos, corresponde a esta Gerencia pronunciarse sobre el presente reclamo;

Por estas consideraciones, corresponde a esta Gerencia resolver el presente reclamo;

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar el reclamo interpuesto por el Reclamo **CONCLUIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES,** a razón del artículo 13° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A. – COVIPERÚ.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al correo electrónico autorizado por el Reclamante.

TERCERO: El Reclamante podrá interponer Recurso de Reconsideración o Recurso de Apelación contra la presente Resolución ante el mismo órgano que la expide, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Jose Carlos Rosemberg Ortiz
Gerente de Operaciones
COVIPERU S.A

**Firma digital al final del documento*

C.c.: Gerencia General - COVIPERÚ

Av. Javier Prado Este 4109 Piso 2 y 3
Urb. Santa Constanza
Lima 33 - Perú
☎ 617.9570 / 617.9595
concesionaria@coviperu.com









Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: jzJUrNW6-Resolución N°0018-2022 - Reclamo 0005-JA -Concluido por ambas
- Document ID: 4fb9be6d-2a83-4023-b5db-3396d66f32a4
- Código de Validación: 87d141e1-c772-4aaa-b2d1-5eabdcc171ff

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
**Firmado digitalmente por :**
**JOSE CARLOS ROSEMBERG**
**ORTIZ DNI:42788118 RUC:20511465061**
**Motivo : Soy el autor del Documento**
**Cargo : GERENTE DE OPERACIONES**
**Empresa : CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.**
**IP : 181.64.202.177**
**Fecha : 22/04/2022 19:37:30**

## Registros de eventos

| | | |
|---|---|---|
| Inicio de Proceso | Roxana Rodriguez Quispe(secretaria_tec@coviperu.com) con IP:45.232.195.195 Código Validación 87d141e1-c772-4aaa-b2d1-5eabdcc171ff | 22 de abril de 2022 19:34 PM |
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~